



Mixtlán
Gobierno Municipal
2024 - 2027

NOMBRAMIENTO



En el municipio de Mixtlán, Jalisco, el día 01 de enero del 2026, el suscrito **M.V.Z. José Miguel Morelos Sánchez**, en mi carácter de Presidente Municipal, en compañía del **C. Edgardo de León de León**, en su carácter de Oficial Mayor Administrativo, ambos del Ayuntamiento Constitucional de Mixtlán, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 Fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 3 fracción II inciso b) numeral 3, 6, 16 y 17 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; tengo a bien otorgar el presente **NOMBRAMIENTO de ENCARGADO DE HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL**, adscrito a partir del día 01 de enero del 2026 al 30 de septiembre del 2027, a favor del empleado **LIC. NESTOR ELOY ARIAS GONZALEZ**, de nacionalidad mexicana, de estado civil [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED], sexo [REDACTED] con clave única de registro de población [REDACTED] RFC [REDACTED], con domicilio calle [REDACTED] núm. [REDACTED] código postal 46850, aquí en la localidad de Mixtlán, Jalisco; con número de empleado 017, con efectos a partir del **01 de enero del 2026**, con carácter de **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA**, para actividades inherentes y exclusivas de este Municipio de Mixtlán, Jalisco, durante la vigencia del presente nombramiento, con un sueldo bruto mensual de \$25,433.20 (veinticinco mil cuatrocientos treinta y tres 20/100 M.N.) y las siguientes prestaciones de ley: aguinaldo, vacaciones y prima vacacional, toda vez que reunió los requisitos que marca la ley, además de que existe suficiencia presupuestal en el ejercicio fiscal del año 2024. Por lo tanto, deberá prestar sus servicios en este Ayuntamiento ubicado en Eliseo R. Morales #1, con una jornada de trabajo de 08 horas diarias, de lunes a viernes, quedando estrictamente prohibido desempeñar tiempo extraordinario, laborar días inhábiles contenidos en el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y periodos vacacionales descritos en las circulares que se emitan en este Ayuntamiento. Resaltando que, conforme al artículo 33 de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco y por el tipo de nombramiento que se expide, el servidor público acreditado no es sujeto de los derechos y prerrogativas que este ordenamiento contempla. Por lo anterior, procedo a la Protesta de Ley que refiere el artículo 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.



M.V.Z. JOSÉ MIGUEL MORELOS SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. EDGARDO DE LEÓN DE LEÓN
OFICIAL MAYOR

ACTA DE PROTESTA:

En este momento se le interroga al interesado: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **ENCARGADO DE HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? A lo que el interesado respondió: "Sí protesto", agregando el M.V.Z. José Miguel Morelos Sánchez: "Si no lo hiciera así, que la Nación y el Estado se lo demanden". Se expide el presente nombramiento por duplicado.

Atentamente:

Mixtlán, Jalisco, a 01 de enero del 2026.

PRESIDENTE MUNICIPAL



M.V.Z. JOSÉ MIGUEL MORELOS SANCHEZ

SERVIDOR PÚBLICO

LIC. NESTOR ELOY ARIAS GONZALEZ

GOBIERNO

